



¿SABÍAS QUE...?

El imperio de la ley y la soberanía popular

Los dos pilares del Estado democrático de derecho son el **imperio de la ley** y la **soberanía popular**. El primer pilar se refiere a la obligación que tienen el Estado y sus instituciones de hacer respetar las leyes y los principios constitucionales; y el segundo, a la necesidad de que el pueblo reconozca en las leyes la condición del interés general o bien común. Sin la existencia del primer principio no puede haber Estado de derecho; sin la existencia del segundo, el Estado no puede ser realmente democrático.

Ciudadanía y autodeterminación

En un Estado democrático, los ciudadanos tienen derechos por ser miembros de una comunidad política y por ser personas. Los derechos no son un regalo ni un favor del gobernante; por el contrario, son normas constitucionales que el gobernante debe respetar y garantizar que se cumplan. Es más, todas las obligaciones de la ciudadanía están unidas intrínsecamente a sus derechos: los deberes no son otra cosa que reglas que es necesario seguir para hacer valer los derechos. Y, por último, los asuntos de Estado, en una sociedad de ciudadanos, son de carácter público; es decir, todas las personas tienen derecho a participar en ellos.

Lo expuesto se vincula a lo que llamamos **autodeterminación** o **autonomía**, es decir, a la capacidad para actuar, libremente, de acuerdo con aquello que consideramos correcto. Podemos entender la autodeterminación, entonces, como la capacidad de los seres humanos de hacernos responsables de nuestras acciones.

La autonomía de las personas tiene dos áreas: una privada y una pública. La **autonomía privada** es la capacidad individual de realizarse libremente, mientras que la **autonomía pública** o política implica la capacidad de participar en la determinación colectiva de las condiciones políticas y jurídicas de nuestra realización. En una democracia, esto implica construir colectivamente, dentro del respeto a la ley y los derechos, el interés general; es decir, un proyecto de construcción y desarrollo de las condiciones suficientes para que toda ciudadana y todo ciudadano puedan gozar plenamente de sus derechos. Cada área de la autonomía es condición del libre ejercicio de la otra, y ambas —la privada y la pública— son la base de todos los deberes y derechos ciudadanos propios de una democracia.